



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00356321--UNC-ME#FCEFYN

VISTO:

El presente expediente por el cual el Centro de Vinculación SECRETARÍA DE EXTENSIÓN solicita autorización para suscribir el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente con el Lic. Ariel Simón CLEBAÑER, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que el objeto de la presente es que el Lic. Ariel Simón CLEBAÑER brinda sus servicios profesionales, desarrollando tareas de asesoría en mercados de carbono.

Que lo informado en cuanto a la disponibilidad de fondos para afrontar la contratación la cual será atendida con fondos del Convenio Específico de Asistencia Técnica entre la Secretaría de Transición Energética del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba y esta Facultad;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría de Extensión;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad expresa la conformidad en los aspectos legales y

formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente con el Lic. Ariel Simón CLEBAÑER (D.N.I: 21.755.677), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cual regirá desde el 1º de Abril de 2024 y hasta el 31 de Marzo de 2025, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados.

Art. 2º).- Es responsabilidad del contratado el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable.

Art. 3º). - Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Vinculación Secretaría de Extensión a fin de notificar al interesado, a la Secretaría de Extensión y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

VR/em/Mbl